CIRCULAR DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS DE THE BARING GLOBAL INVESTMENT UMBRELLA FUND (NO. 1) PLC

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. Si tiene alguna duda sobre el contenido del mismo, debe consultar con su corredor de bolsa, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor profesional.

Si ha vendido o transmitido la totalidad de sus Acciones, debe remitir el presente documento, junto con los documentos adjuntos pertinentes, al comprador o cesionario o al corredor de bolsa, banco u otro agente a través del cual se haya efectuado la venta o transmisión para que se remitan al comprador o cesionario. No obstante lo anterior, dichos documentos no deben remitirse al territorio de Estados Unidos de América o dentro del mismo.

Los Administradores de la Sociedad son las personas responsables de la información recogida en este documento.

PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES Y AL DOCUMENTO DE OFERTA DE THE BARING GLOBAL INVESTMENT UMBRELLA FUND (NO.1) PLC

CONVOCATORIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE THE BARING GLOBAL INVESTMENT UMBRELLA FUND (NO.1) PLC, A CELEBRARSE EN GEORGE'S COURT, 54-62 TOWNSEND STREET, DUBLÍN 2, IRLANDA, A LAS 11 AM (HORA DE IRLANDA) DEL DÍA 4 DICIEMBRE DE 2008, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO I

LOS IMPRESOS DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE SE RECOGEN EN EL ANEXO II Y DEBÉN REMITIRSE A MÁS TARDAR A LAS 11 AM (HORA DE IRLANDA) DEL DÍA 2 DICIEMBRE DE 2008

BARING INTERNATIONAL FUND MANAGERS (IRELAND) LIMITED
George's Court, 54-62 Townsend Street, Dublín 2, Irlanda
Teléfono: + 353-1-542 2000
Fax: + 353-1- 542220

BARINGS

THE BARING GLOBAL INVESTMENT UMBRELLA FUND (NO.1) PLC

3 noviembre, 2008

A: Todos los Accionistas

Asunto: Modificación de la Escritura de Constitución y los Estatutos Sociales de la Sociedad

Estimado Accionista:

En nuestra calidad de Administradores de The Baring Global Investment Umbrella Fund (No. 1) plc (la "Sociedad") nos dirigimos a usted para pedirle que dé su aprobación a las modificaciones propuestas en relación con la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de la Sociedad ("Escritura de Constitución y Estatutos").

Dichas modificaciones de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales se proponen principalmente para actualizar la lista de bolsas de valores y mercados en que podrá invertir la Sociedad y cada uno de los Fondos. Estos cambios se efectúan a fin de facilitar al Gestor de inversiones el acceso a valores de una gran variedad de mercados y bolsas, con sujeción a la observancia del Reglamento OICVM y el Folleto. Estos cambios son de carácter general y no afectarán a sus derechos como Accionista. Los cambios propuestos en relación con la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales se resumen en el Anexo III.

Salvo que del contexto se desprenda lo contrario y salvo en la medida en que se modifique o de otro modo se especifique en esta Circular, las palabras y expresiones utilizadas en la misma tendrán el mismo significado que en el documento de oferta de la Sociedad.

Requisitos para el voto

La aprobación de los cambios propuestos en la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales que se resumen anteriormente y se listan en los Anexos requieren la adopción de un Acuerdo Extraordinario de los Accionistas de la Sociedad para el cual deberán votar a favor del mismo el 75% de los Accionistas, en persona o mediante representación, de la Sociedad que emitan votos en la junta.

El quórum lo constituirá un número de Accionistas, presentes en persona o mediante representación, que sean titulares o representen al menos el 25% de las Acciones en circulación de la Sociedad. Si, transcurrida media hora a partir de la hora fijada para el inicio de la Junta, no hay quórum presente, la Junta se aplazará para la fecha y el lugar que los Administradores determinen, teniendo lugar como mínimo quince días después de la junta original, y si en dicha junta aplazada no hay quórum presente transcurrida media hora de la hora de inicio estipulada, los socios presentes constituirán quórum.

Baring International Fund Managers (Ireland) Limited

Georges Court, 54-62 Townsend Street, Dublin 2, Ireland
Tel: +353 (0)1 542-2000. Fax: +353 (0)1 542-2920.

Registration No. 00161794. Registered Office as above. VAT Registration No. IE 65 61 794C
Directors: Richard Bellis (UK), Anthony Cooney (IE), Ian Pascal (UK), Paul Savage (UK), Mark Thorne (IE).

Authorised and regulated by the Irish Financial Services Regulatory Authority.

Recomendación

En nuestra opinión, las modificaciones propuestas en relación con la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales no son sustanciales y están en consonancia con la práctica normal del mercado. Además, en opinión de los Administradores, los cambios redundan en beneficio de los Accionistas en su conjunto. Por tanto, recomendamos que vote a favor de las modificaciones que se propondrán en la Junta.

Medidas a tomar – Junta General Extraordinaria ("JGE")

En vista de que a efectos de quórum para la Junta de Accionistas convocada mediante notificación, se requiere que los Accionistas presentes o representados posean o representen al menos el 25% del número de las Acciones en circulación de la Sociedad, le recomendamos encarecidamente que asista a la Junta o cumplimente y remita el impreso de nombramiento de representante adjunto a esta circular a The Manager, Barings International Fund Managers (Ireland) Limited, George's Court, 54-62 Townsend Street, Dublín 2, Irlanda, a la atención de la Sra. Margaret Bergin. Le rogamos tenga en cuenta que, para que tenga validez, el impreso de nombramiento de representante debe llegar a la dirección que antecede a más tardar a las 11 am (hora de Irlanda) del 2 diciembre de 2008 (es decir, no menos de 48 horas antes de la hora fijada para la Junta o la junta aplazada pertinente).

Los detalles completos de los cambios propuestos a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales estarán disponibles para su consulta al menos 15 minutos antes del comienzo de la Junta y durante la misma.

Los Administradores podrán, cuando lo consideren necesario o pertinente, cambiar o modificar cualquier aspecto de las propuestas expuestas anteriormente. En caso de que cualquier aspecto de las propuestas se cambie o modifique, se notificará por adelantado a los inversores conforme a lo estipulado por el Ente Regulador pertinente.

Atentamente,

ADMINISTRADOR
THE BARING GLOBAL INVESTMENT UMBRELLA FUND (NO. 1) PLC

ANEXO I

CONVOCATORIA A JUNTA
DE
ACCIONISTAS DE THE BARING GLOBAL INVESTMENT UMBRELLA FUND (NO. 1) PLC
(la "Sociedad")

Por la presente se notifica que se celebrará una junta de Accionistas de la Sociedad en George's Court, 54-62 Townsend Street, Dublín 2, Irlanda a las 11 am (hora irlandesa) el día 4 diciembre de 2008 con el siguiente fin:

Acuerdo extraordinario

1. aprobar, con efectos tras la celebración de la junta, la Escritura de Constitución y los Estatutos Sociales de la Sociedad enmendados, cuyas modificaciones se hacen constar en el Anexo III de la Circular de fecha 3 noviembre 2008.

Otros asuntos

ANEXO II

IMPRESO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE THE BARING GLOBAL INVESTMENT UMBRELLA FUND (NO. 1) PLC (LA "SOCIEDAD")

Yo/Nosotros con domicilio en en mi/nuestra calidad de Accionista(s) de la Sociedad y/o un Fondo, por el presente nombro/nombramos a la Sra. Margaret Bergin o, en caso de que no esté disponible, a la Sra. Deirdre O'Connor, en caso de que no esté disponible, a la Sra. Áine Kingston, con domicilio en George's Court, 54-62 Townsend Street, Dublín 2, o, en caso de que no esté disponible, al Presidente de la Junta, como mi/nuestro representante para que vote en mi/nuestro nombre en la Junta de Accionistas de la Sociedad a celebrarse en George's Court, 54-62 Townsend Street, Dublín 2, Irlanda a las 11 am (hora de Irlanda) del día 4 diciembre de 2008 y en cualquier aplazamiento de la misma.

Firma _____ Fecha _____

Sírvanse marcar el recuadro que corresponda a su voto.

	A favor	**En contra**
Acuerdo extraordinario		
Aprobar, con efecto inmediato, la Escritura de Constitución y los Estatutos Sociales de la Sociedad enmendados, cuyas modificaciones se hacen constar en el Anexo III de la Circular de fecha 3 noviembre 2008.	☐	☐

Salvo que se haya indicado lo contrario anteriormente, el representante emitirá su voto como estime oportuno.

Notas:

1. Todo Accionista registrado de la Sociedad, tendrá derecho a asistir y votar en la Junta de Accionistas o tendrá derecho a nombrar a un representante para que asista y vote en su nombre, según sea el caso. No es necesario que los representantes sean Accionistas.

2. Todo Accionista podrá nombrar a un representante de su elección. Si se realiza el nombramiento, elimine el nombre de los representantes que se proporcionan y escriba el nombre de la persona nombrada en el espacio provisto.

3. Si el representante nombrado es una persona jurídica, en el impreso de nombramiento de representante debe aparecer el sello social o la firma de un directivo o representante debidamente autorizado para actuar en su nombre.

4. Para que tenga validez, el impreso de nombramiento de representante y el poder de representación u otra autorización (de haberla) conforme a la cual se firma, o una copia certificada por Notario de dicho poder o autorización, deben ser cumplimentados y remitidos a Barings International Fund Managers (Ireland) Limited en Georges Court, 54-62 Townsend Street, Dublín 2, Irlanda, a la atención de la Sra. Margaret Bergin, a más

tardar a las 11 am (hora de Irlanda) del día 2 diciembre 2008 (es decir, no menos de 48 horas antes de la hora fijada para la Junta o la junta aplazada).

5. Se realizará una votación para aprobar el acuerdo. Todo Accionista con derecho a voto que esté presente en persona o mediante representante tendrá derecho a un voto por cada Acción de la que sea titular. Las personas que tengan derecho a más de un voto no están obligadas a utilizar todos sus votos o a utilizarlos para votar de la misma manera.

6. En caso de Accionistas conjuntos, el voto de la persona con mayor antigüedad que ejerza su derecho a voto, en persona o mediante representante, se aceptará con exclusión de los votos de los demás Accionistas conjuntos y, a este fin, la antigüedad se determinará según el orden en que figuran los nombres en el Registro de Accionistas.

ANEXO III:
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y LOS ESTATUTOS SOCIALES

A continuación se hacen constar los extractos relevantes de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de la Sociedad señalando las modificaciones propuestas en relación con los mismos.

Estatutos Sociales

La lista de Bolsas de Valores y Mercados Reconocidos recogida en los Estatutos Sociales será suprimida y sustituida por la siguiente lista actualizada:

"A continuación se expone una lista de las bolsas de valores y mercados regulados en los que se podrán invertir los activos de cada Clase de acciones, cuando resulte oportuno, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ente Regulador Financiero. Salvo cuando se trate de inversiones permitidas en valores no cotizados o en participaciones de planes de inversión colectiva de capital variable, las Clases podrán invertirse únicamente en valores negociados en una bolsa de valores o mercado que cumpla los requisitos normativos (reglamentado, en funcionamiento continuo, reconocido y abierto al público) y que se hagan constar en el Folleto vigente en cada momento. El Ente Regulador Financiero no emite una lista de bolsas de valores o mercados autorizados. Las bolsas de valores y/o los mercados recogidos en el Folleto serán seleccionados de la siguiente lista:

1. <u>Significado del término "Mercado reconocido"</u>

   En relación con la Sociedad, un Mercado reconocido será:

   (a) Respecto a cualquier Inversión con valores mobiliarios:

   (i) cualquier mercado de valores que:

   - se encuentre situado en cualquier Estado miembro de la Unión Europea; o

   - esté situado en cualquiera de los siguientes países:

   Australia
   Canadá
   Japón
   Nueva Zelanda
   Noruega
   Suiza
   Estados Unidos de América; o

   (ii) cualquier mercado de valores incluido en la siguiente lista:

Argelia	-	Mercado de Valores de Argelia;
Argentina	-	Mercados de Valores de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario y La Plata y el Mercado de Valores general de Buenos Aires;

Armenia	-	Mercado de Valores de Armenia;
Azerbaiyán	-	Mercado de Divisas Interbancario de Bakú (BBVB) y el Mercado de Valores de Bakú;
Bahamas	-	Mercado de Valores Internacional de Bahamas;
Bahréin	-	Mercado de Valores de Bahréin;
Barbados	-	Mercado de Valores de Barbados;
Bangladesh	-	Mercado de Valores de Dhaka y Mercado de Valores de Chittagong;
Bermudas	-	Mercado de Valores de Bermudas;
Bolivia	-	Mercados de Valores de La Paz y Santa Cruz y Bolsa Boliviana de Valores;
Botsuana	-	Mercado de Valores de Botsuana;
Brasil	-	Mercado de Valores de Sao Paulo, Brasilia, Bahía-Sergipe - Alagoas, Extremo Sul Porto Alegre, Paraná Curitiba, Regional Fortaleza, Santos, Pernambuco e Paraíba y Río de Janeiro;
Islas Caimán	-	Mercado de Valores de Islas Caimán;
Chile	-	Mercado de Valores de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile;
China	-	Mercados de Valores de Shanghai y Shenzhen;
Colombia	-	Mercado de Valores de Colombia y Mercado de Valores de Bogotá;
Costa Rica	-	Bolsa Nacional de Valores (Costa Rica) y Bolsa de Valores de San José;
Croacia	-	Mercados de Valores de Varazdin y Zagreb;
Chipre	-	Mercado de Valores de Chipre;
Ecuador	-	Mercado de Valores de Quito y Guayaquil;
Egipto	-	Mercados de Valores de El Cairo y Alejandría;
El Salvador	-	Mercado de Valores de El Salvador;
Fiyi	-	Mercado de Valores del Pacífico Sur;
Ghana	-	Mercado de Valores de Ghana;
Guatemala	-	Bolsa de Valores Nacional (Guatemala)
Honduras	-	Bolsa Centroamericana de Valores;

Hong Kong	-	Mercado de Valores de Hong Kong;
Islandia	-	Mercado de Valores de Reikiavik y Mercado de Valores Nórdico de Islandia;
India	-	Mercados de Valores de Bombay, Madras, Delhi, Ahmedabab, Bangalore, Cochin, Gauhati, Magadh, Pune, Hyderabad, Ludhiana, Uttar Pradesh y Calcuta, Inter-Connected Stock Exchange of India y Multi-Commodity Exchange of India y National Stock Exchange of India;
Indonesia	-	Mercados de Valores de Yakarta y Surabaya;
Irán	-	Mercado de Valores de Teherán;
Iraq	-	Mercado de Valores de Iraq;
Israel	-	Mercado de Valores de Tel Aviv;
Costa de Marfil	-	Bolsa Regional de Valores Mobiliarios de África del Oeste;
Jamaica	-	Mercado de Valores de Kingston;
Jordania	-	Mercado de Valores de Ammán;
Kazajistán	-	Mercado de Valores de Kazajistán;
Kenia	-	Mercado de Valores de Nairobi;
Corea	-	Mercado de Valores de Seúl;
Kuwait	-	Mercado de Valores de Kuwait;
República de Kirguistán	-	Mercado de Valores de Kirguistán;
Líbano	-	Mercado de Valores de Líbano;
Libia	-	Mercado de Valores de Libia;
Macedonia	-	Mercado de Valores de Macedonia;
Malasia	-	Mercado de Valores de Kuala Lumpur y Mercado de Valores Bursa Malaysia;
Malaui	-	Mercado de Valores de Malaui;
Mauricio	-	Securities Exchange of Mauritius Ltd;
México	-	El Mercado de Valores de Ciudad de México y la Bolsa Mexicana de Valores;
Moldovia	-	Mercado de Valores de Moldavia;

Mongolia	-	Mercado de Valores de Mongolia;
Marruecos	-	Mercado de Valores de Casablanca;
Nigeria	-	Mercados de Valores de Lagos, Kaduna y Port Harcourt;
Nepal	-	Mercado de Valores de Nepal;
Namibia	-	Mercado de Valores de Namibia;
Omán	-	Mercado de Valores de Muscat;
Paquistán	-	Mercados de Valores de Karachi, Islamabad y Lahore;
Palestina	-	Mercado de Valores de Palestina;
Panamá	-	Mercado de Valores de Panamá;
Paraguay	-	Mercado de Valores de Asunción;
Perú	-	Mercado de Valores de Lima;
Filipinas	-	Mercados de Valores de Manila y Makati;
Qatar	-	Mercado de Valores de Doha;
Rusia	-	Moscow Interbank Currency Exchange y RTS;
Arabia Saudita	-	Saudi Stock Exchange (Tadawul);
Serbia y Montenegro	-	Mercados de Valores de Belgrado y Montenegro;
Singapur	-	Singapore Exchange (SCX);
Sudáfrica	-	Mercado de Valores de Johannesburgo (JSE), Mercado de Bonos de Sudáfrica, JSE Limited y SAFEX;
Sri Lanka	-	Mercado de Valores de Colombo;
Siria	-	Mercado de Valores de Siria;
Suazilandia	-	Mercado de Valores de Suazilandia;
Taiwán	-	Mercado de Valores de Taiwán;
Tanzania	-	Mercado de Valores de Dar es Salaam;
Tailandia	-	Mercado de Valores de Bangkok;
Trinidad y Tobago	-	Mercado de Valores de Puerto España;

Túnez	-	Mercado de Valores de Túnez;
Turquía	-	Mercado de Valores de Estambul y Mercado del Oro de Estambul;
Uganda	-	Mercado de Valores de Uganda;
Uruguay	-	Mercado de Valores de Montevideo;
Uzbekistán	-	Toshkent Republican Stock Exchange;
Ucrania	-	PFTS Stock Exchange, Mercado de Valores de Ucrania;
Emiratos Árabes Unidos	-	Abu Dhabi Securities Exchange, Borse Dubai, Dubai Financial Market, Dubai Gold & Commodities Exchange, Dubai International Financial Exchange y Dubai Mercantile Exchange;
Venezuela	-	Bolsas de Valores de Caracas y Maracaibo;
Vietnam	-	Ho Chi Minh Stock Exchange (HOSE), Hanoi Securities Trading Centre y Mercado de Valores de Vietnam;
Yemen	-	Mercado de Valores de Yemen;
Zambia	-	Mercado de Valores de Lusaka; o
Zimbabue	-	the Zimbabwe Stock Exchange.

(iii) cualquiera de los siguientes mercados o instituciones:

el mercado regulado por la Asociación Internacional de Mercados de Capital (International Capital Markets Association);

las "instituciones del mercado monetario cotizadas", de acuerdo con la descripción dada en la publicación del Banco de Inglaterra titulada "The Regulation of the Wholesale Markets in Sterling, Foreign Exchange and Bullion" (Regulación de los mercados mayoristas de libras esterlinas, de divisas y de lingotes) con fecha de abril de 1988 (incluyendo las modificaciones vigentes en cada momento);

el mercado que comprende los intermediarios sujetos a la regulación del Banco de la Reserva Federal de Nueva York y Comisión del Mercado de Valores estadounidense ;

el mercado que comprende intermediarios regulados por la Asociación Nacional de Agentes de Bolsa estadounidenses (National Association of Securities Dealers) y la Comisión del Mercado de Valores estadounidense;

NASDAQ;

el mercado extrabursátil de Japón regulado por la Asociación de Agentes de Bolsa de Japón.

el mercado extrabursátil de Estados Unidos de América regulado por la Asociación Nacional de Agentes de Bolsa (National Association of Securities Dealers Inc.)

(descrito asimismo como: el mercado extrabursátil de los Estados Unidos de América dirigido por agentes primarios y secundarios regulado por la Comisión del Mercado de Valores estadounidense y por la Asociación Nacional de Agentes de Bolsa (National Association of Securities Dealers) (así como por entidades bancarias reguladas por el Inspector de la Moneda de los EE. UU. (u.s. Comptroller of the Currency), el Sistema de la Reserva Federal (Federal Reserve System) o la Aseguradora Federal de Depósitos (Federal Deposit Insurance Corporation));

el mercado francés de Titres de Créances Négociables (mercado extrabursátil en instrumentos de deuda negociable);

el Mercado Internacional de Opciones y Futuros Financieros de Londres (LIFFE); y

el Mercado de Valores y Derivados de Londres (London Securities and Derivatives Exchange.

(iv) Todos los mercados de derivados donde coticen o se negocien derivados financieros permitidos:

- en un Estado miembro de la Unión Europea;

- en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) (Noruega, Islandia o Liechtenstein);

- en uno de los siguientes países:-

  - Australia
  - Canadá
  - Japón
  - Hong Kong
  - Nueva Zelanda
  - Suiza
  - Estados Unidos de América

- en Argentina, en el Mercado de Futuros y Opciones de Buenos Aires
- en Brasil, en la Bolsa Mercantil y de Futuros de Brasil
- en China, en el Mercado de Futuros de Shanghai y en el Mercado de Materias Primas de Zhengzhou
- en India, en el Mercado de Materias Primas de Dalian, en el Mercado Nacional de Materias Primas y Derivados y en el Mercado extrabursátil de la India
- en Malasia, en el Mercado de Derivados
- en México, en el Mercado Mexicano de Derivados
- en Sudáfrica, en el Mercado de Futuros de Sudáfrica (SAFEX)
- en Singapur, en el Mercado de Valores de Singapur, Compensación Extrabursátil (SGX Asia Clear)
- en Taiwán, en el Mercado de Futuros de Taiwán
- en Tailandia, en el Mercado de Futuros de Tailandia (Thailand Futures Exchange PCL)